



ORDENANZA

VISTO:

La Resolución N° 044/2023 dictada ad Referéndum por el Departamento Ejecutivo por la que autoriza ejecución de Obra de Gas Natural, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Carina Alejandra FERNÁNDEZ, presentó ante la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, una nota por la que solicita se le autorice *“a efectuar el tendido de red de gas natural en la LOCALIDAD, dentro del marco del proyecto N° 22-007469-00-22 de la distribuidora Camuzzi Gas Pampeana...”*

Que, a dicha nota adjunta ANTEPROYECTO N° 22-007469-00-22 confeccionado por Camuzzi para satisfacer la solicitud de provisión de gas en el inmueble de NC. Ej. 097, Circ. I, Rad. A, Mza. 011B, ubicado en calle Constructores Italianos entre Gral. Farias y Gral. Alvear.

Que, dicha obra tiene por finalidad satisfacer necesidades básicas e imprescindibles.

Que, esta medida permitirá mejorar la calidad de vida.

Que, es necesario declarar de Interés, Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la ejecución de la Obra de Gas Natural, Anteproyecto N° 22-007469-00-22, autorizado por Camuzzi Gas Pampeana S.A., cuya ejecución estará a cargo de la Empresa MATERIALES BUTALÓ S.R.L de la ciudad de Santa Rosa (LP).

Que, el Concejo Deliberante debe ratificar lo resuelto por el Poder Ejecutivo en Período de receso.

Que, en la Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, Capítulo I, Art.67°, inciso 9°, el Departamento Ejecutivo tiene la atribución de dictar Resoluciones durante el receso del Concejo deliberante sobre materia de exclusiva competencia de ese cuerpo, las que serán sometidas al mismo quien tratará su sanción.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Ratifíquese la Resolución N° 044/2023 del Intendente Municipal dictada “AD-REFERÉNDUM” del Concejo Deliberante, la que a continuación se transcribe.

Artículo 2°.- Declarar de Interés, Utilidad Pública y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra de Gas Natural, Anteproyecto N° 22-007469-00-22, autorizado por Camuzzi Gas Pampeano S.A, cuya ejecución estará a cargo de la Empresa MATERIALES BUTALÓ SRL.

Artículo 3°.- La empresa o Ente Físico deberá acordar con la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, las demás afectaciones que sobre otros tendidos pudiera tener.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DE QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

ORDENANZA N° 10/2023.